



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

RES. DECECO N° 860.13

EXPEDIENTE N° 6.612/07

Salta, 07 OCT 2013

VISTO: Que la alumna Agustina, ROCHA, L. U. N° 521.705, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE la alumna mencionada, aprobó la asignatura Administración de Personal II en la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, L.U. N° 520.763.

QUE la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo III, que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Administración de Personal II, para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad N° I: Teoría de los Sistemas y la Unidad N° II: Empresa, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 235 obra el Acta N° 033, Libro 9F, de fecha 20/09/13, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y Adriana Olga Jaremko, que la alumna Agustina ROCHA aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Artículo 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Agustina, ROCHA, L. U. N° 521.705, **reconocimiento total** de la asignatura "Administración de Personal II", aprobada en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución N° 459/11, por la asignatura **Gestión de Empresas** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el reconocimiento acordado en el Artículo 1° queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la alumna Agustina ROCHA, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/fdl

ggj/fdl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



G. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO